



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós de junio de dos mil veintidós

Radicado: 05001 31 05 018 2015 01052 00  
Demandante: DIEGO ALEJANDRO CUERVO GÓMEZ  
Demandada: LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y  
CESANTIAS PORVENIR S.A., LUZ ELIANA VALENCIA  
LÓPEZ Y CONRADO ESTRADA.

Dentro del proceso de la referencia, cúmplase lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A.M.' with a stylized flourish.

**ALBA MERY JARAMILLO MEJIA**  
**JUEZ**

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados 105 del 23 de junio de  
2022.

Ingri Ramírez Isaza  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós de junio de dos mil veintidós

Radicado: 05001 31 05 018 2015 01052 00  
Demandante: DIEGO ALEJANDRO CUERVO GÓMEZ  
Demandada: LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y  
CESANTIAS PORVENIR S.A., LUZ ELIANA VALENCIA  
LÓPEZ Y CONRADO ESTRADA.

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandada PORVENIR S.A. y en favor del demandante es como se relaciona a continuación:

<b>CONCEPTO</b>	<b>INSTANCIA</b>	<b>VALOR</b>
Agencias en Derecho	Primera	\$ 4.000.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$ 828.116
Gastos		\$ 0.0
<b>TOTAL, COSTAS</b>		<b>\$ 4.828.116</b>

**En letras:** Cuatro millones ochocientos veintiocho mil ciento dieciséis pesos.

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandada LUZ ELIANA VALENCIA LÓPEZ y en favor del demandante es como se relaciona a continuación:

<b>CONCEPTO</b>	<b>INSTANCIA</b>	<b>VALOR</b>
Agencias en Derecho	Primera	\$ 500.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$ 414.058
Gastos		\$ 0.0
<b>TOTAL, COSTAS</b>		<b>\$ 914.058</b>

**En letras:** Novecientos catorce mil cincuenta y ocho pesos.

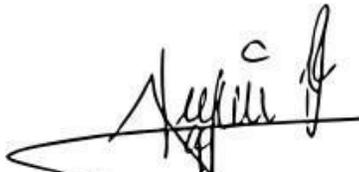
La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo del demandado CONRADO ESTRADA y en favor del demandante es como se relaciona a continuación:

FER

<b>CONCEPTO</b>	<b>INSTANCIA</b>	<b>VALOR</b>
Agencias en Derecho	Primera	\$ 500.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$ 414.058
Gastos		\$ 0.0
<b>TOTAL, COSTAS</b>		<b>\$ 914.058</b>

**En letras:** Novecientos catorce mil cincuenta y ocho pesos.

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.



**INGRI RAMÍREZ ISAZA**  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós de junio de dos mil veintidós

Radicado: 05001 31 05 018 2015 01052 00  
Demandante: DIEGO ALEJANDRO CUERVO GÓMEZ  
Demandada: LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y  
CESANTIAS PORVENIR S.A., LUZ ELIANA VALENCIA  
LÓPEZ Y CONRADO ESTRADA.

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema.

Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A.M.' with a flourish.

**ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZ**

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados 105 del 23 de junio de  
2022.

Ingri Ramírez Isaza  
Secretaria